

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de ELIZABETH SANTAMARIA BELTRAN contra CARLOS ANDRÉS SANTAMARIA BELTRAN Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS NICOL SANTAMARIA ROJAS, ANGIE SANTAMARIA ROJAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GIOVANNI SANTAMARIA BELTRAN (Q.E.P.D.) Rad. 110014003020-2021-00701 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO a los incisos 1 y 3 del artículo 87 del Código General del Proceso manifestando la parte ejecutante si existe o no proceso de sucesión en curso del causante JOSE GIOVANNI SANATAMARIA BELTRAN (Q.E.P.D.), en caso afirmativo, dirijase la demanda en contra de los herederos reconocidos en aquél, los demás conocidos y los indeterminados.

SEGUNDO: APÓRTESE Registro Civil de Defunción del señor JOSE GIOVANNI SANATAMARIA BELTRAN (Q.E.P.D.)

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy 25 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174dd6ec458acde4f5052358b68e0b79e451516df237813ebf4b0288fffde6a8**
Documento generado en 25/05/2022 06:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>